

La bonificación prevista en este párrafo no se aplicará simultáneamente a la bonificación reflejada en el apartado uno.

Tres.- Una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones y obras destinadas a la generación eléctrica mediante energías renovables, para potencias de generación mayores de 10 MW.

Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras destinadas a la generación eléctrica mediante energías renovables para potencias de generación iguales o mayores de 1MW, y menores o iguales a 10 MW.

VALVERDE DEL CAMINO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2013 aprobó inicialmente un expediente de imposición y ordenación de la tasa **por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de obras, edificaciones e instalaciones**, mediante la correspondientes Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2013,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas locales, se expone al público dicho expediente por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Por último, se elevará a definitivo el presente acuerdo provisional, en caso de que no se presenten reclamaciones al expediente.

En Valverde del Camino a 22 de enero de 2013.- La Alcaldesa

ANUNCIO

Declarada la innecesidad del Avance del Planeamiento a que se refiere el art. 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y aprobada inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de enero de 2013, la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Declaración de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de las Construcciones, Obras e Instalaciones en suelo no urbanizable, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Valverde del Camino a 22 de enero de 2013.- LA ALCALDESA.

VILLABLANCA

ANUNCIO

Con fecha 27 de Diciembre de 2012 ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Asimilación al Régimen de Fuera de Ordenación Previsto en el Artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía en Suelo No Urbano Consolidado y Suelo no Urbanizable; lo que se hace publico a los efectos de los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo cualquier interesado presentar, en el plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, cuantas alegaciones estime oportuna.

De no presentarse alegación alguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado el expediente, sin necesidad de un nuevo acuerdo de pleno, desde la fecha de la aprobación inicial.

Villablanca, a 25 de enero de 2013.- El Alcalde. Fdo.: José Manuel Zamora de la Cruz.
